SERVICIO DE BAR PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2026

DÍAS DE APERTURA	HORA DE APERTURA	SERVICIOS ADICIONALES POR EL ADJUDICATARIO	SERVICIOS ADICIONALES POR EL AYUNTAMIENTO
24 diciembre	Desde las 17:00 h	DJ a su cargo por la **Tarde**	DJ a su cargo por la **Noche**
26 Diciembre	*Posibilidad de Apertura* desde las 23:30 h	DJ/Otros a su cargo	
31 diciembre	Desde las 17:00 h	DJ a su cargo por la **Tarde**	DJ a su cargo por la **Noche**
2 Enero 2027	*Posibilidad de Apertura* desde las 23:30h	DJ/Otros a su cargo por la **Noche**	

Propuestas:

- **Canon de licitación**: El canon de salida de la licitación se fija, para todos los días de ocupación, en la cantidad de **400,00 EUROS.** Dicho canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

- **Presentación**: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que se incluirá el modelo de solicitud, justificante de alta en el IAE correspondiente y modelo de oferta económica. El plazo de presentación será hasta el próximo **día 3 de diciembre a las 14:00 horas.**

- **Apertura de propuestas**: día **4 de diciembre**, a las **10:00 horas** en el Ayuntamiento.

- El **Pliego** correspondiente está puesto a disposición en el Ayuntamiento de El Robledo y en el tablón de anuncios de la web (www.elrobledo.es).

EL ALCALDE

GUSTAVO ORMEÑO SEGUNDO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pzXbM49LFrizH032trjv
Firmado por GUSTAVO ORMEÑO SEGUNDO el 18/11/2026 10:19:54
El documento consta de 9 página/s. Página 1 de 9

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRA EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE 2026.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio municipal para la instalación y explotación de la Barra de la CASA DE LA CULTURA durante las fiestas de Navidad de 2026. Los bienes objeto de ocupación privativa tienen la calificación jurídica de dominio público y su ocupación será la siguiente:

Día de apertura	Hora de apertura	Servicios adicionales puestos por el ADJUDICATARIO	Servicios adicionales puestos por el AYUNTAMIENTO
24 diciembre	Desde las 17:00 H	DJ a su cargo por la **Tarde**	DJ a su cargo por la N**oche**
26 Diciembre	*Posibilidad de Apertura* desde las 23:30 H	DJ/Otros a su cargo por la **Noche**	
31 diciembre	Desde las 17:00 H	DJ a su cargo por la **Tarde**	DJ a su cargo por la N**oche**
2 Enero 2027	*Posibilidad de Apertura* desde las 23:30 H	DJ/Otros a su cargo por la N**oche**	

La apertura, así como el evento del Dj que corresponda, es de carácter obligatorio para el adjudicatario.

1.2. El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario los bienes objeto de ocupación, una vez firmado el contrato con carácter previo a la misma. Cuantas obras y medios se originen o sean necesarios para la instalación serán de cuenta del adjudicatario, y concluida la autorización quedará en beneficio del Ayuntamiento las instalaciones fijas, sin que el adjudicatario pueda retirar ninguno de los elementos que lo componen, aunque se ejecuten a costa del mismo.

1.3. El adjudicatario asumirá la total responsabilidad, con total indemnidad municipal de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a los usuarios del servicio o a terceras personas por acción u omisión del mismo o del personal que tuviere a su servicio.

1.4. La naturaleza jurídica del contrato será la de concesión administrativa de dominio público, al amparo de lo dispuesto en los artículos 84 y 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) y del artículo 78 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL). La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, se aplicará para resolver las dudas o lagunas que contenga la legislación patrimonial (art. 4 y 9 de la LCSP).

Las necesidades administrativas a satisfacer son las de conseguir una mejora en la prestación de servicios y atención a los vecinos y visitantes, dentro de actividades de ocio y tiempo libre, durante los festejos y festividades mencionadas.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de la concesión está circunscrita a la celebración de las Fiestas de Navidad, según los días y horarios anteriormente concretados.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pzXbM49LFrizH032trjv
Firmado por GUSTAVO ORMEÑO SEGUNDO el 18/11/2026 10:19:54
El documento consta de 9 página/s. Página 2 de 9

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La presente concesión demanial, de conformidad con los artículos 93 de la Ley de 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 78 y 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se otorgará en régimen de concurrencia mediante el procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación: el canon más alto a abonar.

4. CANON DE LA CONCESIÓN Y FORMA DE PAGO.

1.- El canon de salida que sirve de base a la licitación se fija, para todos los espacios y periodos de ocupación, en la cantidad de **CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €) EUROS**. Dicho canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores. **Quedarán excluidas las ofertas inferiores al canon de salida de 400,00 euros.**

2**.- El pago del importe de la adjudicación se realizará en un único plazo *improrrogable,* a la firma del contrato.**

3.- Al tratarse de una concesión, al precio del contrato no habrá de añadirse el IVA.

5. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

El derecho a la ocupación del dominio público y a la explotación de los servicios quedará extinguido, entre otros, en los siguientes casos:

— Vencimiento de los plazos previstos
— Renuncia del titular
— Revocación de la autorización concedida al Ayuntamiento.
— Declaración de concurso del titular
— Otras causas previstas en la normativa

En ningún caso el Ayuntamiento asumirá ninguna obligación derivada de la actividad del adjudicatario, quien deberá finiquitar debidamente todas las relaciones que se hubieran establecido como consecuencia de la misma.

En el plazo máximo de 1 día, tras la finalización de cada periodo de ocupación, sin necesidad de comunicación, el concesionario estará obligado a dejar libre y entregar al Ayuntamiento la totalidad del dominio público concedido, en perfecto estado de conservación y libre de cualquier carga o gravamen.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde. Dicho órgano tiene la facultad para adjudicar el presente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, ordenar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a la previa audiencia en el correspondiente expediente, así como a la impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El órgano estará asistido de una Comisión que procederá a la apertura de las proposiciones, y estará formada por personas trabajadoras del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pzXbM49LFrizH032trjv
Firmado por GUSTAVO ORMEÑO SEGUNDO el 18/11/2026 10:19:54
El documento consta de 9 página/s. Página 3 de 9

7. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.

Podrán participar en la licitación todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia del NIF (antes CIF) y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. De conformidad con el art. 66.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *"1. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios".*

2. Prohibiciones de Contratar. No podrán contratar con el Ayuntamiento las personas que incurran en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el art. 71 de la LCSP; la inexistencia de prohibiciones se acreditará por la oportuna declaración responsable según el modelo de este Pliego.

3. Los licitadores deberán estar dados de alta en el IAE en la actividad correspondiente. Sin este requisito no será admitida la proposición.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

1. Las proposiciones se presentarán en **Registro General de este Ayuntamiento**, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas (exceptuando sábados y días festivos), siendo el plazo de presentación de proposiciones desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación y de los pliegos, **hasta el próximo día 3 de diciembre a las 14:00 horas.**

Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es preciso que, en el caso de ofertas presentadas en lugar o medio distinto al registro general del Ayuntamiento de El Robledo se remita email al correo *ayuntamiento@elrobledo.es* indicando la presentación de la oferta y datos de contacto del licitador. En cualquier caso, si en el momento de apertura de ofertas no se ha recibido la remitida por estos medios continuará el procedimiento dando por no presentada la misma.

2. Los licitadores presentarán sus ofertas mediante **la entrega de un sobre cerrado**, en cuyo exterior deberá figurar el *Nombre del licitador* y la leyenda "*Licitación para la Barra de Bar Navidad 2026".* Los licitadores solamente podrán presentar una proposición quedando excluido directamente en el caso de presentar varias proposiciones.

En dicho sobre se incluirá: *a) La declaración responsable según el modelo anexo I de este pliego; b) La oferta económica según el modelo anexo II de este pliego;*

3. No se exige garantía provisional para licitar. No obstante, se advierte que la renuncia injustificada antes de

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pzXbM49LFrizH032trjv
Firmado por GUSTAVO ORMEÑO SEGUNDO el 18/11/2026 10:19:54
El documento consta de 9 página/s. Página 4 de 9

la formalización del contrato conllevará el inicio del procedimiento para incluir al licitador afectado en prohibición de contratar en el futuro con el Ayuntamiento. En el caso de apreciar prácticas fraudulentas entre los licitadores se pondrá en marcha el Plan antifraude aprobado por el Ayuntamiento.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1. Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, la Comisión se constituirá para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre. Si se observare defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados verbalmente, o por teléfono, concediendo un plazo de 3 días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la misma, se procederá a determinar los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

Posteriormente, se constituirá la Comisión para dar a conocer las Proposiciones Económicas, en acto público, que se celebrará -en principio y salvo que sea preciso requerir de subsanación- el día 4 de diciembre a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento.

2. La adjudicación se realizará al licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa económicamente para la Corporación, con un único criterio de adjudicación, el precio; por lo que se adjudicará al licitador que haya ofertado el precio más alto. En caso de empate se resolverá mediante sorteo, entre los licitadores que hubieran presentado el mismo precio; sorteo que se realizará en el mismo acto de apertura de las plicas.

3. A la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión, el órgano de requerirá al licitador que hubiere presentado la proposición que resulte más ventajosa para que dentro del **plazo de 3 días hábiles** presente la siguiente documentación: Certificación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda, Municipal, Autonómica y Estatal; Certificación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social; Póliza de RC por importe de 150.000,00 €; Resguardo de haber constituido **la garantía definitiva por importe de 200,00 € en la cuenta del Ayuntamiento.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato, la cual se notificará al adjudicatario, y se publicará en el Perfil del contratante y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para el común conocimiento del resto de participantes.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la adjudicación, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato, dentro del plazo que corresponda. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la resolución del mismo. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa firma del mismo, por lo que el adjudicatario no podrá explotar la barra ni ocupar el dominio público.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO Y DEL AYUNTAMIENTO.

1.- Derecho a utilizar el dominio público concedido de modo privativo para la instalación y explotación de la barra instalada, durante los días de vigencia de la concesión, y a ser mantenido por el Ayuntamiento en dicho uso y disfrute.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pzXbM49LFrizH032trjv
Firmado por GUSTAVO ORMEÑO SEGUNDO el 18/11/2026 10:19:54
El documento consta de 9 página/s. Página 5 de 9

2.- **El adjudicatario estará obligado a mantener las instalaciones en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando esos días las labores necesarias de limpieza.**

3.-Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios cuando se le pueda imputar una *culpa in vigilando*.

4.-Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el espacio.

5.-El adjudicatario no podrá realizar obras ni instalaciones no permitidas por el Ayuntamiento.

6.-Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

7.- Disponer e instalar a su costa los elementos necesarios para la prestación del servicio, que contará de las instalaciones frigoríficas necesarias para mantener las bebidas adecuadamente frías.

8.-Cumplir las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, así como cuantas obligaciones en general correspondan por la explotación del negocio, debiendo contar, en su caso, con el carnet de manipulador de alimentos en el supuesto de que los servicios prestados lo requieran.

9.- Explotar de forma directa el servicio objeto del contrato, sin que se pueda subrogar en ésta a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder directa o indirectamente, en todo o parte la explotación, salvo que, por causa justificada, a juicio del Ayuntamiento, se autorice lo contrario.

10.-Prestar el servicio de manera regular y continuada lo días y horas que corresponda, salvo que el Ayuntamiento decida cerrarlo por alguna causa justificada, así como ajustar la explotación del local a las limitaciones que se deriven de las necesidades municipales.

11.- No utilizar para la prestación del servicio otras fuentes de energía que el fluido eléctrico o cualesquiera otras de las que estén dotadas las instalaciones.

12.- Obligación de obtener permisos y licencias, incluso municipales, necesarios para el funcionamiento de la actividad objeto de la presente concesión.

13.- El pago del canon que resulte de la adjudicación, pudiendo ser causa de pérdida de la concesión la falta de dicho pago.

14.- Ajustarse a los horarios de apertura y cierre regulado por la normativa estatal o autonómica de aplicación.

15.- Permitir, cuando convenga, que en cualquier momento los representantes del Ayuntamiento puedan inspeccionar el estado de las instalaciones y verificar las condiciones de la explotación.

16.- Mantener **LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS QUE SE DISPENSEN EN CUANTÍA SIMILAR AL PRECIO MEDIO DE LOS DE LA LOCALIDAD**, **debiendo colocar en lugar visible la lista de precios**, pudiendo el Ayuntamiento dar las instrucciones precisas para ajustarse a este criterio**.** El cobro de importe superior al normal, al fijado en la lista de precios o discriminatorio, será objeto de sanción por el Ayuntamiento con multa de 100,00 a 600,00 euros.

12. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En caso de que el concesionario incumpla con sus obligaciones puede ser sancionado por el Ayuntamiento.

Las **INFRACCIONES** se clasifican en leves, graves, y muy graves.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pzXbM49LFrizH032trjv
Firmado por GUSTAVO ORMEÑO SEGUNDO el 18/11/2026 10:19:54
El documento consta de 9 página/s. Página 6 de 9

Serán infracciones **LEVES:**

- El incumplimiento del horario, salvo fuerza mayor acreditada.
- La ocupación del dominio público con sillas o mesas, excediéndose del límite autorizado o sin el pago del correspondiente canon.
- El deterioro y suciedad de las instalaciones.
- El trato incorrecto al público.

Serán infracciones **GRAVES:**

- Cometer dos faltas leves durante la concesión.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
- La explotación realizada por cualquier persona no autorizada a la que se haya cedido o subarrendado la explotación.
- La negativa o resistencia a facilitar información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.
- Venta de productos no autorizados.

Tendrán el carácter de infracciones **MUY GRAVES:**

- La reiteración de tres infracciones graves.
- Falta de pago del canon.

Las **SANCIONES** aplicables serán:

- FALTAS LEVES.- Apercibimiento y multa de hasta 50 euros.
- FALTAS GRAVES.- Multa de 51 euros a 150 euros.
- FALTAS MUY GRAVES.- Multa de 151 euros a 300 euros y extinción de la concesión.

EL ALCALDE.

GUSTAVO ORMEÑO SEGUNDO.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pzXbM49LFrizH032trjv
Firmado por GUSTAVO ORMEÑO SEGUNDO el 18/11/2026 10:19:54
El documento consta de 9 página/s. Página 7 de 9

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, SOLVENCIA Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES

D/Dª_____ con N.I.F._____ y domicilio en_____, en nombre propio (o en representación de_____, con N.I.F._____ conforme acredito mediante_____), para la prestación de **SERVICIO DE BARRA FIESTAS DE NAVIDAD 2026**, presenta la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de Concesión Administrativa para el Uso Privativo del Dominio Público Municipal para la Instalación y Explotación de la Barra durante las fiestas de Navidad de 2026.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos para ser adjudicatario de la concesión, en concreto:

— Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

— **Que está dado de alta en el IAE, en la actividad correspondiente, y que aporta justificante de lo anterior**.

— Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. Que las notificaciones que tengan lugar en el presente proceso de contratación sean realizadas a la siguiente dirección de correo electrónico _____; y que de la correspondiente comunicación se acusará inmediatamente recibo mediante devolución por el mismo medio de la recepción de la comunicación. Asimismo, el teléfono de contacto es _____.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2026.

Firma del declarante,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pzXbM49LFrizH032trjv
Firmado por GUSTAVO ORMEÑO SEGUNDO el 18/11/2026 10:19:54
El documento consta de 9 página/s. Página 8 de 9

Fdo.: _____

ANEXO II
OFERTA ECONÓMICA PARA CONCESIÓN SERVICIO BARRA NAVIDAD 2026

D._____

con N.I.F._____ y domicilio en_____,

teléfono _____, en nombre propio (o en representación

de_____,

con N.I.F._____ conforme acredito

mediante_____), para la prestación de SERVICIO DE BARRA FIESTAS

NAVIDAD 2026, oferto la cantidad de _____ euros

(en letra: _____), con sujeción al pliego de

cláusulas administrativas aprobado.

(Lugar, fecha y firma)

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pzXbM49LFrizH032trjv
Firmado por GUSTAVO ORMEÑO SEGUNDO el 18/11/2026 10:19:54
El documento consta de 9 página/s. Página 9 de 9